



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0034-2016-UNAM
Moquegua, 15 de Enero del 2016

Visto el Informe N° 149-2015-CEID/UNAM, de fecha 30.12.2015; Oficio N° 022-2016-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 12.01.2016; Proveído de Presidencia N° 0237, de fecha 14 de enero del 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el Centro de Idiomas de Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua, es responsable de la enseñanza de idiomas modernos, en el ámbito de la comunidad universitaria y de la sociedad en general, proporcionando a sus estudiantes los conocimientos lingüísticos imprescindibles para una mejor formación personal, académica y profesional, potenciando así la consolidación de la interculturalidad;

Que, con Oficio N° 022-2016-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 12 de enero del 2016, el Dr. Julio César Isique Calderón, Vicepresidente Académico - UNAM, solicita al Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo del Centro de Idiomas para el ejercicio del año 2016, presentado por la Mg. Deyvy Cáceres Plantarrosa, Directora del Centro de Idiomas Mariscal Nieto, mediante Informe N° 149-2015-CEID/UNAM, de fecha 30 de diciembre del 2015; cuyos objetivos son: Impartir enseñanza de idiomas extranjeros y nativos, así como efectuar traducciones de documentación técnica, administrativa y académica; Apoyar la formación profesional de los estudiantes de la Universidad; Fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras y nativas dentro de la comunidad universitaria, local y regional; y Generar recursos económicos para su propio desarrollo y el de la Universidad en general;

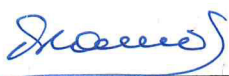
Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE IDIOMAS MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, para el ejercicio del año 2016, cuyo contenido se encuentra en quince (15) folios que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL